



## Asamblea General

Distr. limitada  
12 de diciembre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo octavo período de sesiones

#### Segunda Comisión

Tema 91 a) del programa

#### Cuestiones de política macroeconómica: comercio internacional y desarrollo

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Henri S. Raubenheimer (Sudáfrica), sobre la base de las consultas officiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/58/L.32**

#### Comercio internacional y desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/182, de 20 de diciembre de 2000, 56/178, de 21 de diciembre de 2001, y 57/235, de 20 de diciembre de 2002, sobre comercio internacional y desarrollo,

*Recordando también* el Plan de Acción aprobado en el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Bangkok del 12 al 19 de febrero de 2002<sup>1</sup>,

*Reafirmando* la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como institución de las Naciones Unidas encargado del tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en las esferas de las finanzas, la tecnología, la inversión y el desarrollo sostenible,

*Recordando* las disposiciones de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>2</sup> relativas al comercio y las cuestiones de desarrollo conexas, así como los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002<sup>3</sup> y de la Cumbre

---

<sup>1</sup> TD/390, parte II.

<sup>2</sup> Véase resolución 55/2.

<sup>3</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.



Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002<sup>4</sup>,

*Recordando también* sus resoluciones 57/250, de 20 de diciembre de 2002, y 57/270 B, de 23 de junio de 2003, en que invitó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como a la Junta de Comercio y Desarrollo, a que contribuyeran, dentro de su mandato, a la aplicación y al examen de los progresos logrados en la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, e invitó al Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo a que presentara los resultados de esos exámenes al Consejo Económico y Social,

*Tomando nota* del informe de la Reunión de Personalidades sobre cuestiones relacionadas con los productos básicos y expresando su reconocimiento por la labor de esas personalidades,

*Recordando* que, para que los países en desarrollo y los países de economía en transición puedan beneficiarse plenamente del comercio, que en muchos casos es la principal fuente externa de financiación del desarrollo, es necesario establecer y promover instituciones y políticas apropiadas y que, en este contexto, también es importante que haya más acceso a los mercados, normas equilibradas y programas de fomento de la capacidad y de asistencia técnica bien orientados y financiados de manera sostenible en beneficio de los países en desarrollo,

*Señalando* la notable contribución del sistema comercial multilateral al crecimiento económico, el desarrollo y el empleo, y la importancia de continuar el proceso de reforma y liberalización de las políticas comerciales, así como la de no recurrir al proteccionismo a fin de que el sistema contribuya al máximo a promover la recuperación, el crecimiento y el desarrollo, en particular en los países en desarrollo, teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 55/182,

*Reconociendo con preocupación* que los beneficios de la prosperidad económica mundial y la liberalización del comercio no se han logrado plenamente en todos los países en desarrollo,

*Reconociendo también* que algunos países en desarrollo han emprendido una apreciable liberalización del comercio y las inversiones, a nivel unilateral, regional y/o multilateral, tanto dentro como fuera del contexto de programas de ajuste estructural,

*Reafirmando* la urgencia de reconocer, con sujeción a la legislación nacional, los derechos de las comunidades locales e indígenas que son depositarias de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y, con la aprobación y la participación de los depositarios de estos conocimientos, innovaciones y prácticas, desarrollar y aplicar de mutuo acuerdo mecanismos para compartir los beneficios derivados de su uso,

*Reconociendo* que los países han adoptado medidas de seguridad adecuadas y necesarias, pero también destacando la importancia de que estas medidas se adopten de una manera que perturbe al mínimo el comercio normal y las prácticas conexas,

---

<sup>4</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, y resolución 2, anexo.

*Tomando nota* del examen en profundidad realizado por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 50° período de sesiones con respecto a las novedades y las cuestiones incluidas en el programa de trabajo posterior a Doha que son de particular interés para los países en desarrollo, sobre todo los resultados de la Quinta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio<sup>5</sup>, y de su contribución a la comprensión de las medidas necesarias para ayudar a los países en desarrollo a asegurar una integración beneficiosa y tangible en el sistema de comercio multilateral, y la economía mundial, así como una conclusión fructífera, equilibrada y orientada al desarrollo de las negociaciones de Doha,

*Tomando nota* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo<sup>6</sup> y el informe del Secretario General sobre comercio internacional y desarrollo<sup>7</sup>,

*Señala* las propuestas formuladas para ejecutar el programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio, especialmente las orientadas a liberalizar el comercio internacional de productos agrícolas y de otro tipo,

*Subrayando* las posibilidades para el desarrollo de unos resultados equilibrados de las negociaciones que se celebran en el marco del programa de trabajo de Doha de la Organización Mundial del Comercio, que refleja los intereses de todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio, en particular los países en desarrollo,

1. *Reafirma* la gran importancia de promover el objetivo establecido en la Declaración del Milenio<sup>2</sup> de asegurar un sistema de comercio multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio para alcanzar el crecimiento y el desarrollo económico, la justicia y condiciones equitativas para todos, así como los objetivos de desarrollo humano y erradicación de la pobreza, y reitera su compromiso de alcanzar ese objetivo;

2. *Reitera* el compromiso asumido en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Doha del 9 al 14 de noviembre de 2001<sup>8</sup>, de hacer que el desarrollo ocupe el centro del programa de trabajo de Doha y de seguir adoptando medidas positivas para velar por que los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados obtengan la parte que les corresponde del crecimiento del comercio mundial en función de las necesidades de su desarrollo económico;

3. *Expresa preocupación* por los insuficientes progresos de las negociaciones de Doha, especialmente en ámbitos de interés para los países en desarrollo, como demuestra, entre otras cosas, el incumplimiento de plazos fijados en relación con el trato especial y diferenciado, diversas cuestiones e inquietudes relacionadas con la ejecución y las modalidades para las negociaciones sobre la agricultura;

4. *Expresa también su preocupación* por el fracaso de la Quinta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio y subraya la importancia de redoblar los esfuerzos para llegar a una conclusión fructífera, oportuna y orientada al desarrollo de las negociaciones de Doha, a más tardar el 1° de enero de 2005, como se establece en la Declaración Ministerial de la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (“Declaración Ministerial de Doha”);

<sup>5</sup> Véase A/58/15 (Part V), secc. II.B.

<sup>6</sup> A/58/15 (Parts I a V).

<sup>7</sup> A/58/414.

<sup>8</sup> Véase A/C.2/56/7, anexo.

5. *Expresa además su preocupación* por las consecuencias adversas que puede tener el fracaso de la Quinta Conferencia Ministerial para el sistema de comercio multilateral, incluido el endurecimiento de medidas proteccionistas;

6. *Expresa su preocupación* porque se han adoptado una serie de medidas unilaterales que son contrarias a las normas de la Organización Mundial del Comercio, perjudican las exportaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo, y afectan considerablemente a las negociaciones en curso de la Organización Mundial del Comercio y al logro y fortalecimiento de la dimensión del desarrollo de las negociaciones comerciales;

7. *Considera* que la voluntad política y el compromiso de los miembros de la Organización Mundial del Comercio para abordar rápida y cabalmente las cuestiones por resolver en el marco del programa de trabajo de Doha de la Organización Mundial del Comercio y centrarse en las cuestiones fundamentales del desarrollo son indispensables para reemprender las negociaciones;

8. *Subraya* que se necesita voluntad política y deben adoptarse medidas concertadas para afrontar los retos de la globalización, incluso aumentando el acceso y la entrada a los mercados de los productos de exportación de interés particular para los países en desarrollo, a fin de que puedan beneficiarse más de la globalización;

9. *Reconoce* la importancia de que los países en desarrollo y los países con economías en transición consideren la posibilidad de reducir las barreras comerciales entre ellos;

10. *Subraya* la importancia de que se siga un proceso abierto, transparente, inclusivo y democrático y se establezcan procedimientos que faciliten el buen funcionamiento del sistema comercial multilateral a fin de promover la transparencia interna y la participación de sus miembros, incluso en sus procesos de adopción de decisiones, y ayudar a éstos a lograr que sus intereses fundamentales estén debidamente reflejados en los resultados de las negociaciones comerciales;

11. *Destaca también* la necesidad de asignar a los intereses y preocupaciones de los países en desarrollo un lugar central en el programa de trabajo de Doha y renovar la confianza en él y, en ese sentido, exhorta a los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que celebren negociaciones con un renovado sentido de urgencia y propósito y a que redoblen sus esfuerzos para que el programa de trabajo de Doha arroje resultados positivos, en particular en lo que se refiere a las siguientes cuestiones de especial interés para los países en desarrollo:

a) La solución rápida y apropiada de las cuestiones pendientes relativas a la aplicación, de conformidad con el párrafo 12 de la Declaración Ministerial de Doha;

b) La conclusión del examen de todas las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado a fin de fortalecerlas y dotarlas de mayor precisión, eficacia y funcionalidad, reconociendo la importancia del apartado i) del párrafo 12.1 de la decisión sobre las cuestiones y problemas relacionados con la aplicación, aprobada el 14 de noviembre de 2001 por la cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en Doha;

c) La introducción de mejoras sustanciales en el acceso a los mercados, la reducción de todas las formas de subvenciones a la exportación, con miras a su eliminación gradual y definitiva, la reducción significativa de las medidas de ayuda interna que distorsionan el comercio y la adopción rápida de modalidades apropiadas

de compromisos de reducción en las negociaciones sobre agricultura, en las que se prevea un tratamiento especial y diferenciado de eficacia operacional y se tomen en consideración las preocupaciones no comerciales, de conformidad con los párrafos 13 y 14 de la Declaración Ministerial de Doha;

d) La solución de la cuestión de la aplicación abusiva de las normas anti-dumping, sanitarias y fitosanitarias y otras medidas que distorsionan el comercio;

e) La consideración favorable de las cuestiones comerciales relativas al sector de los productos básicos en el sistema multilateral de comercio;

f) La solución eficaz de los problemas reflejados en la iniciativa sectorial sobre el algodón propuesta por un grupo de países africanos en el contexto de las negociaciones sobre agricultura relacionadas con el programa de trabajo de Doha;

g) La celebración de negociaciones sobre el comercio en los servicios con objeto de promover el crecimiento económico de todos los socios comerciales y el desarrollo de los países en desarrollo y los países menos adelantados, en las que no se excluya por adelantado a ningún sector de servicios o modo de suministro y se conceda una atención especial a los sectores y modos de suministro que presentan un interés para el comercio de exportación de los países en desarrollo, reconociendo la labor ya realizada en las negociaciones y el gran número de propuestas presentadas por los miembros sobre muy diversos sectores y varias cuestiones transectoriales, así como el movimiento de las personas físicas;

h) La adopción de modalidades apropiadas de compromisos de reducción o eliminación en las negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas, como se prevé en el párrafo 16 de la Declaración Ministerial de Doha, en particular para los productos que presentan un interés para el comercio de exportación de los países en desarrollo, y teniendo en cuenta las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo y los países menos adelantados participantes, incluso incorporando una reciprocidad que no sea total en los compromisos de reducción;

i) El examen del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, tomando en plena consideración su dimensión del desarrollo;

j) De conformidad con el párrafo 16 de la Declaración Ministerial de Doha sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas, la reducción o eliminación de los aranceles máximos, los aranceles elevados y el aumento progresivo de aranceles para esos productos, en particular los que presentan un interés para el comercio de exportación de los países en desarrollo;

k) El esclarecimiento y mejoramiento de las disciplinas relacionadas con el antidumping, las subvenciones y las medidas compensatorias, y la consideración de las necesidades de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, preservando los conceptos, los principios y la eficacia fundamentales de esos acuerdos y sus instrumentos y objetivos respecto del acceso a los mercados para los productos no agrícolas;

l) El examen, en el contexto de los párrafos 36 y 37 de la Declaración Ministerial de Doha, de la relación entre el comercio, la deuda y las finanzas, así como entre el comercio y la transferencia de tecnología, y la posible formulación de recomendaciones al respecto, teniendo en cuenta su dimensión del desarrollo;

m) El logro de una mayor transparencia en las actividades de la Organización Mundial del Comercio, en particular mediante una divulgación más eficaz y rápida de la información;

12. *Reconoce* el papel decisivo que la pronta aplicación de los acuerdos y el reglamento mejorado de la Organización Mundial del Comercio, en los que se tiene en cuenta la dimensión del desarrollo de la Declaración Ministerial de Doha, podría desempeñar respecto de las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo y su capacidad para incorporarse en la economía mundial;

13. *Toma nota* de lo previsto en la Declaración Ministerial de Doha respecto de la relación entre el comercio y las inversiones, la interacción entre el comercio y la política de competencia, la transparencia en las adquisiciones del sector público y la facilitación del comercio;

14. *Reitera* que la agricultura sigue siendo un sector fundamental y clave para la inmensa mayoría de los países en desarrollo, y subraya la importancia de la conclusión satisfactoria del programa de trabajo de Doha en ese sentido;

15. *Reitera también* la adhesión a la aplicación plena y fiel del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido, y exhorta a que se siga avanzando en su aplicación, la cual constituye una condición necesaria e intrínseca para la aplicación plena de los acuerdos dimanados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

16. *Reafirma* que las preferencias concedidas a los países en desarrollo, con arreglo a la cláusula de habilitación<sup>9</sup>, deben ser generales, no recíprocas y no discriminatorias;

17. *Reafirma también* la necesidad de aplicar el párrafo 4 de la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos<sup>10</sup>;

18. *Acoge con satisfacción* la decisión adoptada por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativo al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y la Salud Pública<sup>11</sup> para abordar los problemas que enfrentan los países con capacidad de fabricación insuficiente o nula en el sector farmacéutico en el acceso a medicamentos a precios asequibles para hacer frente a los graves problemas de salud pública que afectan a muchos países en desarrollo y países menos adelantados, en particular los causados por el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), la tuberculosis, el paludismo y otras epidemias, e invita a todos los miembros a colaborar en pro de una solución pronta y permanente al problema, entre otras formas, enmendando el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, en el plazo convenido, para asegurarse de que la solución sea simple de utilizar, sostenible, previsible y jurídicamente fiable;

---

<sup>9</sup> Decisión de las Partes Contratantes de 28 de noviembre de 1979.

<sup>10</sup> Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

<sup>11</sup> WT/L/540. Disponible en la Internet en <http://docsonline.wto.org>.

19. *Hace hincapié* en que los arreglos comerciales bilaterales y regionales deberían contribuir al sistema multilateral de comercio y, en ese sentido, destaca la importancia de aclarar y de mejorar las disciplinas y los procedimientos en el marco de las disposiciones existentes de la Organización Mundial del Comercio aplicables a los acuerdos comerciales regionales, de conformidad con el párrafo 29 de la Declaración Ministerial de Doha, teniendo en cuenta las consecuencias de esos acuerdos para el desarrollo, e insta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, de conformidad con sus mandatos, proporcione aportaciones técnicas al respecto;

20. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio celebrada en Doha y en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001<sup>12</sup> y, en ese sentido, insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que trabajen por alcanzar el objetivo de un acceso sin tasas ni cupos arancelarios para todas las exportaciones de los países menos adelantados y señala que también sería útil que se estudiaran propuestas sobre cómo los países en desarrollo podrían contribuir al mejoramiento del acceso a los mercados para los países menos adelantados;

21. *Acoge con beneplácito* la aprobación de la adhesión de Camboya y Nepal a la Organización Mundial del Comercio, destaca la importancia de facilitar el acceso de todos los países en desarrollo, particularmente los países menos adelantados, y de los países con economías en transición, que solicitan su adhesión a la Organización Mundial del Comercio, teniendo presentes el párrafo 21 de la resolución 55/182 de la Asamblea General y los acontecimientos ulteriores, y pide que se apliquen en forma eficaz y fidedigna las directrices de la Organización Internacional del Comercio sobre la adhesión de los países menos adelantados;

22. Invita a los miembros de la comunidad internacional a que tomen en consideración los intereses de los países que no son miembros de la Organización Mundial del Comercio en el contexto de la liberalización del comercio;

23. *Reafirma* el compromiso de proseguir activamente el programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio en lo relativo a los problemas y las preocupaciones relacionados con el comercio que afectan la mayor integración de los países con economías pequeñas y vulnerables en el sistema comercial multilateral de forma acorde con sus circunstancias especiales y en apoyo de sus gestiones por lograr el desarrollo sostenible, de conformidad con el párrafo 35 de la Declaración Ministerial de Doha;

24. *Reconoce* la gravedad de las preocupaciones expresadas en el Programa de Acción de Almaty aprobado en la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito<sup>13</sup>, celebrada en Almaty (Kazajstán) el 28 y 29 de agosto de 2003, y subraya la necesidad de que los problemas y las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, incluidos los contenidos en el párrafo 33 del Programa de Almaty, así como otras cuestiones pertinentes contenidas en la sección sobre comercio internacional y facilitación del comercio del Programa de Acción, sean abordados

<sup>12</sup> Véase A/CONF.191/11 y 12.

<sup>13</sup> A/CONF.202/3, anexo I.

con eficacia por las organizaciones internacionales competentes y los donantes en el marco de un enfoque de participación de interesados múltiples;

25. *Toma conocimiento* de las medidas relacionadas con la salud y el medio ambiente que afectan a las exportaciones, destaca que la adopción o la aplicación de las medidas necesarias para proteger la vida o la salud de las personas, los animales o las plantas no deberían aplicarse de manera que constituyeran una discriminación arbitraria o injustificada o una restricción encubierta al comercio internacional, y reconoce la importancia de prestar apoyo en el fomento de la capacidad de los países en desarrollo para permitirles establecer las medidas necesarias para cumplir normas que sean compatibles con la Organización Mundial del Comercio;

26. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial del Comercio, el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones internacionales competentes a que sigan cooperando en el fomento de la capacidad relacionada con el comercio en los países en desarrollo, incluso, según proceda, en el contexto del Marco Integrado de asistencia técnica relacionada con el comercio para los países menos adelantados y el Programa integrado conjunto de asistencia técnica;

27. *Pide* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de que continúe su labor, en el marco de su mandato, sobre asuntos y políticas relacionados con el comercio, desde la perspectiva del desarrollo, incluida su aportación al Plan de Aplicación de Johannesburgo y toma nota de su labor sobre indicadores de referencia del desarrollo del sistema de comercio internacional y las negociaciones comerciales<sup>14</sup>;

28. *Reitera* la importancia de que se apoyen los programas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de fomento de la capacidad y cooperación técnica para los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los países con economías en transición, y economías pequeñas y vulnerables, en particular los programas en apoyo de su participación en el programa de trabajo de Doha, de conformidad con la Estrategia de Cooperación Técnica de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

29. *Hace hincapié* en la importancia de que los Estados Miembros apoyen las actividades de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, e invita a los donantes y a otros países que estén con condiciones de hacerlo a que sigan facilitando a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo los recursos necesarios para llevar a cabo eficazmente sus actividades de cooperación técnica concediendo prioridad a las actividades sostenibles a más largo plazo, en particular por conducto de mecanismos plurianuales de financiación y actividades interdivisionales basadas en las prioridades temáticas establecidas en el programa de trabajo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

30. *Toma nota* del tema sustantivo del programa provisional del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>15</sup>, que se ha de celebrar en São Paulo (Brasil) del 13 al 18 de junio de 2004, titulado “Mejoramiento de la coherencia entre las estrategias nacionales de desarrollo

---

<sup>14</sup> TD/B/50/8, de 29 de septiembre de 2003.

<sup>15</sup> A/58/15 (Part V), anexo II.



y los procesos económicos mundiales en pro del crecimiento y el desarrollo económicos, especialmente de los países en desarrollo”, así como de su subtema “Obtención de beneficios para el desarrollo del sistema comercial internacional y las negociaciones comerciales” y, en este contexto, subraya la importancia de fortalecer la función y el mandato de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en lo relativo al comercio y el desarrollo;

31. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le presente un informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la evolución del sistema comercial multilateral, en relación con el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo”.

---